

Lima, 20 de Marzo de 2024

INFORME N° -2024-DP/OGA-COMDSC

A : RAFAEL ENRIQUE VELASQUEZ SORIANO
DIRECTOR GENERAL
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION

ASUNTO : **INFORME FINAL** de la culminación del proceso de Depuración y Sinceramiento Contable del Despacho Presidencial al 31.12.2023

REFERENCIA: Instructivo para la Culminación del Proceso de Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas no Financieras que Administren Recursos Públicos¹ (Numerales 3.10 y 4)

Es grato dirigirme a usted para informar que mediante Resolución Directoral N° 010-2023-EF/51.01, se aprobó el "Instructivo para la Culminación del Proceso de Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas no Financieras que Administren Recursos Públicos", mediante el cual la DGCP del MEF establece disposiciones para la culminación del Proceso de Depuración y Sinceramiento Contable – DSC del Despacho Presidencial.

Al respecto, conforme a lo dispuesto en los numerales 3.10 y 4 del citado instructivo, resulta necesario que el Comité de Depuración y Sinceramiento Contable realice el Informe final (conforme a la estructura descrita en dicho Instructivo), a fin de ser aprobado la culminación del proceso por el titular de la entidad, **cuyo plazo no deberá exceder del 22 de marzo de 2024** y su posterior presentación a la DGCP hasta el 01 de abril de 2024, a través del Sistema de Trámite Documentario Digital del Ministerio de Economía y Finanzas, adjuntando el Informe final y la Resolución de aprobación de la culminación, en un archivo PDF y mediante oficio.

Al respecto, considero importante informar lo siguiente:

I. BASE LEGAL

- Con Resolución Directoral N° 011-2021-EF/51.01, se aprueba la Directiva N° 003-2021-EF/51.01 "Lineamientos Administrativos para la Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público".
- Mediante Resolución Directoral N° 012-2021-EF-51.01, se aprueba el "Instructivo para la Elaboración del Diagnóstico de las Cuentas de Activos y Pasivos para la Depuración y Sinceramiento Contable en las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que Administren Recursos Públicos".
- Con Resolución Directoral N° 013-2021-EF/51.01, se aprueba la Directiva N° 004-2021-EF/51.01 "Lineamientos Contables para la Depuración y Sinceramiento de Pasivos de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que Administren Recursos Públicos".
- Mediante Resolución Directoral N° 014-2021-EF/51.01 se aprueban las modificaciones a la Directiva N° 003-2021-EF/51.01 "Lineamientos Administrativos para la Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y

¹ Aprobado mediante Resolución Directoral N° 010-2023-EF/51.01 del 06 de noviembre de 2023

Otras Formas Organizativas No Financieras que Administren Recursos Públicos". Asimismo, en su artículo 2°, se aprueba el "Instructivo para el Registro, Cierre y Presentación del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que Administren Recursos Públicos".

- Mediante Resolución Directoral N° 008-2022-EF/51.01, se aprueban Modificaciones al "Instructivo Para El Registro, Cierre Y Presentación del Plan De Depuración Y Sinceramiento Contable De Las Entidades Del Sector Público Y Otras Formas Organizativas No Financieras Que Administren Recursos Públicos" N° 008-2022-EF/51.01 de 19 de mayo de 2022.
- Mediante Resolución Directoral N° 004-2023-EF/51.01, se aprueba el "Instructivo para la Elaboración del Informe de Análisis Contable de Activos y Pasivos en el Marco del Proceso de Depuración y Sinceramiento Contable".
- Mediante Resolución Directoral N° 008-2023-EF/51.01, se aprueban Modificación al "Instructivo para el Registro, Cierre y Presentación del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y otras Formas Organizativas no Financieras que administren Recursos Públicos".
- Mediante Resolución Directoral N° 009-2023-EF/51.01 se aprueba el "Instructivo para el Registro, Cierre y Presentación del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que Administren Recursos Públicos".
- Mediante Resolución Directoral N° 010-2023-EF/51.01 se aprueba el "Instructivo para la culminación del Proceso de Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que Administren Recursos Públicos".
- Resolución Directoral N° 014-2023-EF/51.01, se aprueban Modificación al "Instructivo para el Registro, Cierre y Presentación del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y otras Formas Organizativas no Financieras que administren Recursos Públicos"..

II. ANTECEDENTES y ALCANCE

- i) El proceso de Depuración y sinceramiento contable inicio en el ejercicio fiscal 2021 y culmino el 31.12.2023 y tuvo los siguientes antecedentes:
 - Mediante Resolución de Secretaria General N° 0043-2021-DP-SG de 16 de julio de 2021, se resuelve el Inicio de las Acciones de Depuración y Sinceramiento Contable, en el marco de lo establecido en la Directiva N° 003-2021-EF/51.01 "Lineamientos Administrativos para la Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público.
 - Con Resolución de Secretaria General N° 0044-2021-DP-SG de 16 de julio de 2021, se designa y aprueba la Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable del Despacho Presidencial:
 - **Presidente:** Oficina General de Administración.
 - **Integrante:** Oficina de Contabilidad y Finanzas
 - **Integrante:** Oficina de Abastecimiento.
 - **Integrante:** Oficina de Operaciones.
 - Representante del OCI como veedor.
 - Mediante Acta del 31 de diciembre de 2021, la Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable aprobó el Informe del Diagnóstico de las Cuentas de Activos y Pasivos para la Depuración y Sinceramiento Contable del Despacho Presidencial.

- Mediante Resolución N° 009-2022-DP/SG de fecha 31 de enero de 2022, se aprueba el Plan de Depuración y Sinceramiento Contable del Despacho Presidencial con datos al 31 de diciembre 2021, tomando como base los resultados del Informe de Diagnóstico elaborados por la Comisión, descritos en el párrafo precedente.
 - Mediante los Informes Técnicos N° 002-2022-DP/CDS, N° 003-2022-DP/CDS, N° 004-2022-DP/CDS, N° 001-2023-DP/CDS, N° 002-2023-DP/CDS, N° 003-2023-DP/CDS y N° 004-2023-DP/CDS se aprobaron los siete avances del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable realizados durante el ejercicio 2022 y primer, segundo y tercer avance del ejercicio 2023, los mismos que fueron remitidos al Ministerio de Economía y Finanzas dentro de los plazos establecidos.
 - Finalmente, al cuarto avance 4-2023 (del 01.10.2023 hasta el 31.12.2023), el Comité de Depuración y Sinceramiento Contable cumplió con presentar el Informe Técnico N° 00001-2024-DP/OGA-COMDSC el mismo que fue aprobado mediante Resolución N° 00009-2024-DP/SG de 12.02.2024, presentado mediante el Aplicativo Depuración y Sinceramiento Contable mediante Oficio N° 000043-2024-DP/OGA de 14.02.2024.
- ii) La Evolución de las principales metas establecidas al inicio del proceso de depuración y saneamiento contable se detalla a continuación:

RESPECTO A LA APROBACIÓN DEL PLAN DE DEPURACIÓN Y SINCERAMIENTO CONTABLE

El Plan de Depuración y Sinceramiento Contable del Despacho Presidencial se aprobó con las siguientes cuentas contables:

Código de Cuenta Contable	Descripción de cuenta contable	Tipo de Importe	Total Programación Inicial	Fecha fin	2022 T-4	2023 T-2
1101.050101	Fondos Sujetos a Restricción - Banco de la Nación	Registrado	353,709.91	31/12/2022	353,709.91	
1505.02	Elaboración de Expediente Técnico	Registrado	40,500.00	31/12/2023		40,500.00
9105.02	Bienes en Custodia	Registrado	15,984.86	31/12/2022	15,984.86	

RESPECTO A LOS RESULTADOS DEL PLAN DE DEPURACIÓN Y SINCERAMIENTO CONTABLE

- El Comité de Depuración y Sinceramiento Contable cumplió con presentar el Informe Técnico N° 00002-2022-DP/OGA-COMDSC del primer avance 1-2022 (del 01.02.2022 hasta el 31.03.2022), el mismo que fue aprobado mediante Resolución N° 000046-2022-DP/SG de 25.05.2022, presentado al MEF mediante Oficio N° 000001-2022-DP/OGA-COMDSC de 25.05.2022.
- El Comité presentó el Informe Técnico N° 003-2022-DP/OGA-COMDSC del segundo avance 2-2022 (del 01.04.2022 hasta el 30.06.2022), el que fue aprobado mediante Resolución N° 000061-2022-DP/SG de 08.08.2022, presentado al MEF mediante Oficio N° 000002-2022-DP/OGA-COMDSC de 08.08.2022.
- El Comité presentó el Informe Técnico N° 004-2022-DP/OGA-COMDSC del tercer avance 3-2022 (del 01.07.2022 hasta el 30.09.2022), que fue

aprobado mediante Resolución N° 000081-2022-DP/SG de 07.11.2022, presentado al MEF mediante Oficio N° 000003-2022-DP/OGA-COMDSC de 07.11.2022.

- El Comité presentó el Informe Técnico N° 001-2023-DP/OGA-COMDSC del cuarto avance 4-2022 (del 01.10.2022 hasta el 31.12.2022), el mismo que fue aprobado mediante Resolución N° 000019-2023-DP/SG de 10.02.2023, presentado al MEF mediante Oficio N° 000001-2023-DP/OGA-COMDSC de 13.02.2023.
- El Comité presentó el Informe Técnico N° 002-2023-DP/OGA-COMDSC de los resultados del primer avance 1-2023 (del 01.01.2023 hasta el 31.03.2023), los cuales fueron aprobados mediante Resolución N° 000036-2023-DP/SG de 08.05.2023, presentado al Ministerio de Economía y Finanzas mediante Oficio N° 000107-2023-DP/OGA de 08.05.2023.
- El Comité de Depuración y Sinceramiento Contable cumplió con presentar el Informe Técnico N° 00003-2023-DP/OGA-COMDSC del segundo avance 2-2023 (del 01.04.2023 hasta el 30.06.2023), el mismo que fue aprobado mediante Resolución N° 00060-2023-DP/SG de 07.08.2023, presentado al Ministerio de Economía y Finanzas mediante Oficio N° 000170-2023-DP/OGA de 07.08.2023.
- Al tercer avance 3-2023 (del 01.07.2023 hasta el 30.09.2023), el Comité de Depuración y Sinceramiento Contable cumplió con presentar el Informe Técnico N° 00004-2023-DP/OGA-COMDSC el mismo que fue aprobado mediante Resolución N° 00075-2023-DP/SG de 06.11.2023, presentado al Ministerio de Economía y Finanzas mediante Oficio N° 000236-2023-DP/OGA de 06.11.2023.
- Al cuarto avance 4-2023 (del 01.10.2023 hasta el 31.12.2023), el Comité de Depuración y Sinceramiento Contable cumplió con presentar el Informe Técnico N° 00001-2024-DP/OGA-COMDSC el mismo que fue aprobado mediante Resolución N° 00009-2024-DP/SG de 12.02.2024, presentado mediante el Aplicativo Depuración y Sinceramiento Contable mediante Oficio N° 000043-2024-DP/OGA de 14.02.2024.
- De otro lado, se hace de conocimiento que en el proceso de elaboración de los Estados Financieros del Despacho Presidencial al 31.12.2023, se recibió información de la Oficina General de Asesoría Jurídica – OGAJ señalando que la recomendación N° 06 de la Carta de Control Interno de la SOA-2022, correspondía a la existencia de una cuenta por pagar reconocida mediante Resolución Administrativa N° 0042-2021-DP/OGA de fecha 09.Nov.2021 que aprobó la Liquidación Técnico Financiero del Contrato N° 024-2018-DP, contratación de obra: "Rehabilitación y Mejoramiento de los ambientes de la Cocina y el Comedor Central de Palacio de Gobierno" con la empresa MLE CONTRATISTAS GENERALES SA, con un saldo final a favor del contratista de S/ 95,547.70,

En tal sentido, se efectuó la Nota de contabilidad N° 420-2023, para regularizar el registro de la Resolución Administrativa N° 00042-2021-DP/OGA de fecha 09.11.2021 que aprobó la Liquidación Técnico Financiero del Contrato N° 024-2018-DP a favor de la empresa MLE CONTRATISTAS GENERALES SA. La nota de contabilidad mencionada fue procesada posteriormente de que el Comité de Depuración y Sinceramiento Contable emitiera el Informe Técnico N° 00001-2024-DP/OGA-COMDSC para el cuarto avance 4-2023 (del 01.10.2023 hasta el 31.12.2023), el mismo que fue aprobado mediante Resolución N° 09-

2024-DP/SG el 12.02.2024, y presentado mediante el Aplicativo Depuración y Sinceramiento Contable con el Oficio N° 0043-2024-DP/OGA el 14.02.2024.

Por tanto, resulta necesario que dicha información sea incluida en el informe final de la CDS, para lo cual se adjunta el "cuadro del avance actualizado al 31.12.2023 del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable".

iii) **Principales limitaciones relativas a la ejecución del proceso:**

- Mediante Resolución Ministerial N°794-86-ED, de fecha 30 de diciembre de 1986, se declara como monumento al Palacio de Gobierno y con Resolución Viceministerial N°083-2017-VMPCIC-MC, se declara Patrimonio Cultural de la Nación a quinientos veintiocho (528) bienes culturales muebles de propiedad del Despacho Presidencial ubicados dentro de las instalaciones de Palacio de Gobierno. Como consecuencia de ello se estableció un Convenio Específico entre el Ministerio de Cultura y el Despacho Presidencial.
- La principal limitación que se tuvo, es que el Ministerio de Cultura a mucho de los bienes culturales no les dio un valor que les permita registrarlo en las cuentas contables de la entidad.
- Asimismo, el Ministerio de Cultura a mucho de los bienes muebles que los había considerado como bienes culturales, tampoco podía efectuarle una tasación, por no contar con personal técnico, por lo que el proceso de tasación y posterior contabilización, tardó más de lo previsto.
- Las áreas involucradas encargadas de proporcionar información de depreciación o de bienes que cumplieron su ciclo y tienen un valor residual, no fueron informados a tiempo a la Oficina de Contabilidad y Finanzas

III. DESCRIPCION DE LA SITUACION CONTABLE DE ACTIVOS Y PASIVOS

- i) En el marco del proceso de Depuración y Sinceramiento Contable, la entidad declaró el inicio de dicho proceso mediante Resolución N° 0043-2021-DP/SG de fecha 16.07.2021 y con Resolución N° 009-2022-DP/SG de fecha 31.01.2022 aprobó el Plan de Depuración y Sinceramiento (PDS) por S/ 410,194.77 soles, asimismo, en la etapa de ejecución se ha venido actualizando el PDS en aplicación del marco contable vigente al 31.12.2023 por S/. 3'658,228.83 soles.

Al respecto, el total de cuentas de activos y pasivos que la entidad ha logrado sincerar y depurar hasta el 31 de diciembre de 2023, es por S/. 3'658,228.83 soles, lo cual representa el 100%; dicho monto incluye ajustes contables registrados en las cuentas de resultados acumulados por S/. 3'658,228.83 soles. Así mismo, se indica que no se realizaron reclasificaciones.

- ii) Entre los ajustes más significativos de los Estados Financieros, tenemos los siguientes rubros: "Otras cuentas del activo", principalmente por el registro de la tasación de 71 bienes culturales que inicialmente se tenía con valor S/ 1.00 sol y la amortización de intangibles por el cambio de la estimación de la vida útil (software). Asimismo, los ajustes se dieron en los rubros de "Otras cuentas del pasivo" y "Remuneraciones y beneficios sociales" que corresponde a correcciones en el cálculo de la provisión de vacaciones y CTS del personal del Despacho Presidencial.

Finalmente, la entidad logró ejecutar el total de las cuentas contable programada en el PDS al 31 de diciembre de 2023.

IMPACTOS FINANCIEROS DE LA DEPURACION Y SINCERAMIENTO CONTABLE AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2023

(EN SOLES)

ACTIVOS

Efectivo y Equivalente de Efectivo
Inversiones Financieras
Cuentas por Cobrar (Neto)
Otras Cuentas por Cobrar (Neto)
Inventarios (Neto)
Servicios y Otros Pagados por Anticipado
Otras Cuentas del Activo
Propiedades de Inversión
Propiedad, Planta y Equipo (Neto)
Otras Cuentas del Activo (Neto)

TOTAL ACTIVOS

Adiciones (+)	Disminuciones (-)	Reclasificación (+/-)
	205,988.95	
	1,405.00	
1,096,609.15		
782,191.69	40,500.00	
1,878,800.84	247,893.95	

PASIVOS

Sobregiros Bancarios
Cuentas por Pagar a Proveedores
Impuestos, Contribuciones y Otros
Remuneraciones y Beneficios Sociales
Operaciones de Crédito
Otras Cuentas del Pasivo
Ingresos Diferidos
Deudas a Largo Plazo
Provisiones

TOTAL PASIVOS

Adiciones (+)	Disminuciones (-)	Reclasificación (+/-)
452,639.36	131,596.81	
919,216.79	4,534.52	
23,546.56		
1,395,402.71	136,131.33	

Impacto neto
(+/-)

TOTAL PATRIMONIO

371,635.51

- iii) Descripción de las acciones administrativas y/o legales en curso distintas a las contables. Al respecto, a la culminación del vigente proceso de depuración y sinceramiento contable, no han existido motivos o argumentos que conlleve a realizar acciones administrativas y/o legales, conforme a lo señalado en el numeral 5.12 de la Directiva N° 003-2021-EF/51.01

IV. CONCLUSIONES

Por lo expuesto en los párrafos precedentes, la Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable del Despacho Presidencial, ha arribado a las siguientes conclusiones:

- i) En el marco del proceso de Depuración y Sinceramiento Contable, la entidad cumplió con presentar los actos administrativos dispuesto por la Dirección

General de Contabilidad Pública del MEF dentro de los plazos establecidos en la normativa correspondiente.

- ii) La entidad ha logrado sincerar y depurar contablemente hasta el 31 de diciembre de 2023, el valor de S/. 3'658,228.83 soles, lo cual representa el 100%; dicho monto incluye ajustes contables registrados en las Cuentas de Resultados Acumulados por S/. 3'658,228.83 soles.
- iii) En este proceso de depuración y sinceramiento contable, no han existido motivos o argumentos que conlleve a realizar acciones administrativas y/o legales.

V. RECOMENDACIONES

1. Coordinar con el Ministerio de Cultura, para que en lo sucesivo, cuando evalúe considerar en el Despacho Presidencial un bien patrimonial, por sus características, historia, entre otros, como un bien cultural, que previamente, le defina un código de bien cultural y sobre todo, el valor que va a tener dicho bien, a fin de registrarlo correctamente en las cuentas contables.
2. Que el Área de Control Patrimonial, comunique de manera oportuna a la Oficina de Contabilidad y Finanzas, los bienes que cumplieron su ciclo de vida, conforme a la normatividad vigente y tienen el valor residual de un sol (S/. 1.00), o que informe los bienes que corresponde darles de baja, a fin de registrarlos oportunamente en los Estados Financieros.
3. Remitir el presente Informe Final al Titular de la entidad (Secretario General) para su aprobación mediante Resolución, a fin de que sea remitida al Ministerio de Economía y Finanzas sin exceder el plazo de 22 de marzo de 2024, en cumplimiento del numeral 3.13 del Instructivo aprobado mediante Resolución Directoral N° 010-2023-EF/51.01.
4. Se remite adjunto al presente Informe Final, el cuadro final del avance actualizado y el proyecto de Resolución de aprobación de la culminación del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable del Despacho Presidencial al 31.12.2023.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente

RAFAEL ENRIQUE VELASQUEZ SORIANO
PRESIDENTE DE COMITÉ
COMISIÓN DE DEPURACIÓN Y SINCERAMIENTO CONTABLE

(RVS)